ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244151010001358 4**
Fecha: **2024-12-04**
TRD: **4151.010.13.1.971.001358**
Rad. Padre: **20244151010001358 4**

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Asunto: Notificación sobre inconvenientes con la comunidad de Villa Carmelo para la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y en mi calidad de Secretaria de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, me permito informar que con el fin de mejorar las condiciones de acceso y seguridad en el desplazamiento de los ciudadanos, se han venido adelantando diferentes acciones para garantizar el mantenimiento de nuestra malla vial rural, entre ellas, se adelantó proceso de licitación pública para contratar las intervenciones que fueron planificadas en el Plan Operativo Anual de inversiones de la vigencia 2024.

Como resultado de dicha convocatoria pública, el día 25 de julio se suscribió el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 con el CONSORCIO FONTANA 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI." Lote 3, en los corregimientos de NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y VILLACARMELO, estableciendo como fecha de finalización el día 10 de diciembre de 2024.

Dichos corregimientos fueron agrupados por su ubicación geográfica y comprenden la realización de obras de drenaje, construcción de cunetas y mantenimiento vial, conforme el presupuesto destinado por la Secretaría de Infraestructura y los recursos de presupuesto participativo priorizados por la comunidad.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución, no obstante, se han presentado diferencias con la comunidad de Villa Carmelo con respecto a los lugares en los cuales se pretende realizar la canalización de aguas de escorrentías y lluvias por medio de la construcción de cunetas en concreto en una longitud aproximada de 2,2 km.

De acuerdo con lo anterior, se pone en conocimiento las situaciones que se han presentado con respecto a la ejecución del presupuesto participativo que lidera el organismo a su cargo.

Para el Corregimiento VILLACARMELO, el contrato cuenta con tres frentes, uno en el sector Vereda Dos Quebradas frente a finca La Leandra (frente 5) con un presupuesto adjudicado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($145.148.610,00), longitud 1.000 mts, financiados con presupuesto participativo a través del proyecto de inversión BP BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI, que contempla la Construcción de cunetas.

El frente en el sector de la Vereda Dos Quebradas frente a finca La Aurora y Coacha (frente 6) que cuenta con un presupuesto adjudicado de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($103.106.099,0), longitud 700 mts, financiados con presupuesto participativo a través del proyecto de inversión BP BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI, que contempla la Construcción de cunetas. Y el frente en el sector Vereda La Fonda sector La Rochela, (frente 7) que cuenta con un presupuesto adjudicado de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($73.920.283,00), longitud 500 mts, financiados con presupuesto participativo a través del proyecto de inversión BP BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI, que contempla la Construcción de cunetas.



Ubicación frentes contractuales

Dichos sectores fueron elegidos por la misma comunidad, a través de la concertación del presupuesto participativo que fue definido en la vigencia 2023, con el fin de mejorar las condiciones de vida y movilidad de los habitantes de estos corregimientos y la viabilización técnica efectuada por los ingenieros de la Secretaría de Infraestructura para la elaboración del POAI 2024.

Que para la determinación de la necesidad de la obra en el Corregimiento Villacarmelo, en la Administración anterior, se suscribió el Acta de reunión No. 4151.030.14.12.011-2023 del 13 de julio del 2023, cuyo objetivo fue el siguiente: “Socializar proyecto(s) de continuidad para corregimiento de Villacarmelo BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI”, por el señor JEYVER IDARRAGA SÁNCHEZ de la Secretaría de Infraestructura y la señora MARÍA DEL CARMEN RICO CUÉLLAR Jefe de Oficina del CALI RURAL, se anexa el listado de asistencia.

Que en dicha reunión, se mencionó que, el Arquitecto Hernis Carabali quien le correspondía atender el corregimiento realizó el recorrido con la comunidad y encontró las siguientes ideas para proyecto:

IDEA PARA PROYECTO		VALOR	CANTIDAD	SUJETO A CONCEPTOS PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	VEREDA LA FONDA SECTOR LA ROCHELA	$ 23.846.912	100 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial

Captura de pantalla, Acta de reunión No. 4151.030.14.12.011-2023

Que teniendo como criterio las ideas expuestas por el Arquitecto Hernis Carabali asignado al corregimiento, Villacarmelo el funcionario se dispone a preguntar a la comunidad cuáles de las ideas de proyecto mencionadas desean incluir en el proyecto(s) BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI de continuidad para el POAI 2024. Finalmente de acuerdo a la deliberación realizada, la comunidad manifestó que las ideas que se deben incluir, son:

IDEA PARA PROYECTO		VALOR	CANTIDAD	SUJETO A CONCEPTOS PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	VEREDA LA FONDA SECTOR LA ROCHELA	$ 23.846.912	100 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	VEREDA DOS QUEBRADAS FRENTE A FINCA AURORA Y COACHA	$ 16.350.242	100 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	VEREDA DOS QUEBRADAS FINCA LA LEANDRA	$ 16.111.392	100 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS	VEREDA LA CANDELARIA SECTOR CARPATOS	$ 64.801.265	50 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS	VEREDA EL CARMEN SECTOR LOS MONOS	$ 62.785.325	60 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS	VEREDA LA FONDA SECTOR CASCARILLAL	$ 52.599.447	60 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS	VEREDA LA FONDA SECTOR BOCATOMA	$ 51.009.057	60 M	Pendiente respuesta de solicitud de concepto cvc, calidad del bien, emcali, esquema vial

Captura de pantalla, Acta de reunión No. 4151.030.14.12.011-2023

Que en consideración al proyecto BP-26004000 CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI y la meta del mismo, dicho proyectó únicamente fue viabilizado con las siguientes actividades para la vigencia 2024: BP-26004000/1/01/01/01 Construir obras de drenaje en el corregimiento Villacarmelo y no para la construcción de huellas vehiculares u otras

ideas propuestas por la comunidad. A su vez los lugares que se establecieron el dicho proyecto fueron VEREDA DOS QUEBRADAS, FRENTE A FINCA LA LEANDRA - VEREDA DOS QUEBRADAS, FRENTE A FINCA AURORA Y COACHA y VEREDA LA FONDA SECTOR LA ROCHELA.

Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo Local No. 11 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Junta Administradora Local – Corregimiento Villacarmelo, aprobó la distribución presupuestal de los proyectos para el Plan Operativo Anual de inversiones POAI 2024.

Que en la Audiencia Pública Ciudadana la Junta Administradora Local del corregimiento socializó la presentación de proyectos de inversión viabilizados con control posterior emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital según oficio del Cali Rural 202341734510000881 del 15 de agosto de 2023, según el Acuerdo se levantó el acta No 3 de agosto 24 de 2023 de dicha socialización.

Organismo	Código BP-	Nombre Proyecto	Meta del plan corregimiento	Valor
INFRAESTRUCTURA	BP-26004000	CONSTRUCCIÓN DEHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	53040040003-5502 En el periodo 2020 - 2023se han construido 1,5 kilómetros de obras dedrenaje, (cunetas, canaletas, gradas disipadoras, alcantarillas etc.), previo concepto de viabilidad técnica de laentidad competente	$32.461.634

Captura de pantalla, Acuerdo Local No. 11 de fecha 28 de septiembre de 2023

Que en dicho acuerdo se consignó que el tope del techo presupuestal para el corregimiento de Villacarmelo para la vigencia 2024 era por valor de $453.141.741, para el proyecto con BP-26004000 de la Secretaría de Infraestructura el cual corresponde a CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI DE LA META 5501-5502 DEL PLAN DE DESARROLLO. No obstante, la Junta Administradora Local Administradora Local se comunicó con la Funcionaria Daiduly Botina de la Secretaría de Infraestructura, quien les informó que el proyecto quedó con un valor de $ 358.641.741 y que se viabilizó y ajustó técnicamente, así:

Código Meta	Descripción de la Meta	Código BP-	Nombre del Proyecto	VALOR
53040040003-5502	En el periodo 2020 - 2023se han construido 1,5 kilómetros de obras dedrenaje, (cunetas, canaletas, gradas disipadoras, alcantarillas etc.), previo concepto de viabilidad técnica de la entidad competente	BP-26004000	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	$358.641.741

Posterior a ello, mediante Resolución No. No. 202341734510007283 de fecha 29 de septiembre de 2023, “POR LA CUAL POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 202341734510006513 de 2023-09-14 POR LA CUAL PRESENTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO COMUNA 55 PARA LA VIGENCIA 2024”, en uso de sus facultades legales, el señor RIGOBERTO LASSO LASSO, Jefe de Oficina del CALI RURAL, modificó la resolución 202341734510006513 de 2023 “POR LA CUAL PRESENTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DEL CORREGIMIENTO VILLACARMELO COMUNA 55 PARA LA VIGENCIA 2024” en su distribución presupuestal en el paso 8 en la Metodología Temporal para el POAI 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

Código Meta	Descripción de la Meta	Código BP-	Nombre del Proyecto	VALOR
53040040003-5502	En el periodo 2020 - 2023 se han construido 1,5 kilómetros de obras de drenaje, (cunetas, canaletas, gradas disipadoras, alcantarillas etc.), previo concepto de viabilidad técnica de la entidad competente	BP-26004000	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	$358.641.741

Captura de pantalla, Acuerdo Local No. 11 de fecha 28 de septiembre de 2023

Para la ejecución de dicha intervención, la Secretaría cuenta con la ficha de inversión BP-26004000 “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI”, la cual proviene del Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”, cuyo objetivo general era “MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI”, cuyo indicativo era : “Vías y obras de drenaje en la zona urbana y rural construidas” y objetivo específico: “RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de $358.641.741 y con una meta de 2.2 kilómetros.

Que la localización del proyecto “Vereda Dos Quebradas frente a finca La Aurora y Coacha” y “Vereda La Fonda, Sector la Rochela” fue viabilizada técnicamente por el Ingeniero HERNIS ANDRES CARABALI, Contratista de la Secretaría de Infraestructura en la vigencia 2023, previamente definida y socializada con la comunidad y plasmada en los documentos del proyecto de inversión, así:

Frente 6				Frente 7			
Coordenadas				Coordenadas			
inicio		Fin		inicio		Fin	
MAGNA-SIRGAS	4326 WGS 84	MAGNA-SIRGAS	4326 WGS 84	MAGNA-SIRGAS	4326 WGS 84	MAGNA-SIRGAS	4326 WGS 84
1050716.336	-76.621187°	1050811.33	-76.6203325°	1051074.47	-76.617965°	1051221.82	-76.6166391°
865759.255	3.3821526°	865892.81	3.3833603°	866008.94	3.3844106°	865888.7	3.3833235°
Longitud del proyecto				Longitud del proyecto			
TOTAL		700		TOTAL		1000	

Anexo georreferenciación Ficha BP-26004000

Ahora bien, una vez suscrito el contrato, el equipo técnico de la Secretaría en conjunto con el contratista realizan visita para reconocimiento del lugar y acercamiento a la comunidad para la socialización de inicio de las obras.

En visita técnica de reconocimiento realizada el día 19 de septiembre de 2024 en el sector de dosquebradas y el sector de la rochela, en compañía de la comunidad de cada sector en Villacarmelo, el contratista de obra, la interventoría y el personal técnico de la Secretaría, para identificar el punto de inicio y fin de las obras a ejecutar que corresponden a la construcción de cunetas de los frentes 5, 6 y 7, se expresaron objeciones de parte de la comunidad en relación con el frente 7. En este primer acercamiento, la comunidad expresó que la ubicación no corresponde a lo solicitado en el 2023 para el POAI 2024, por consiguiente aclaran que la ubicación del proyecto era por el sector de bocatoma fonda donde se encontraban unas gradas que comunican la vía superior de la bocatoma con la vía que dirige a la Fonda.



REGISTRO FOTOGRÁFICO: Visita de reconocimiento en sector Dosquebradas Villacarmelo POAI 2024
19 septiembre de 2024

El equipo técnico aclaró que la ubicación que ellos comentan no corresponde a la que la secretaría tiene referenciada, por otro lado el tipo de intervención en esta zona es de canaleta un elemento que si bien cumple la misma función de las cunetas son dos tipos de intervención diferentes, por lo que el presupuesto y el proceso constructivo cambian por completo, y no corresponde con las actividades definidas en el presupuesto establecido en vigencia anterior.

Por lo anterior, se informó a la comunidad que con el proyecto se ejecutarán las actividades que quedaron previamente definidas en el presupuesto establecido desde la vigencia anterior y conforme la localización que fue viabilizada en dicho proyecto.

La comunidad expresó su necesidad de resolver el asunto con la intervención del frente 7, por lo que en aras de generar una conciliación el equipo técnico ofrece estudiar el caso de la intervención

Teniendo en cuenta esta problemática se le solicitó al contratista no adelantar acciones en dicho sector hasta que se realizará la reunión de socialización en el comité de planificación del CALI RURAL, las cuales, según se informó a la Secretaría, iniciarían posterior al 20 de septiembre, dado que durante estos días se encontraban en las reuniones de planificación para el presupuesto de la vigencia 2025.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó el espacio de socialización formal con el CALI RURAL, la comunidad del sector, JAL, JAC, contratista, interventoría y funcionarios de la entidad, para el día martes once (11) de octubre, en la cual se mantuvo el desacuerdo sobre la intervención de mantenimiento sobre dicha vía.



REGISTRO FOTOGRÁFICO:Socialización Villacarmelo 11 de octubre de 2024

Que conforme al cronograma de obra, el contratista inició sus actividades preliminares en el sector de la Leandra y conforme a la programación, continuará actividades en el sector la Aurora para iniciar actividades en la Rochela el 21 de octubre de 2024. Sin embargo, según informó el contratista, en el Sector la Rochela no se permitieron la realización de actividades preliminares toda vez que la comunidad solicita la construcción de placa huella y no la construcción de cunetas como está considerado en el contrato, de tal forma, por lo cual, en comité de obra del 1 de noviembre se solicitó al contratista no adelantar actividades hasta que se definiera esta situación.

Posterior al inicio de actividades en fecha 05 de noviembre, la Secretaría de Infraestructura fue convocada al Comité de Planificación de Villacarmelo, que se realizó con la Junta Administradora Local y la Comunidad, con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo para abordar los temas que aquejan a la comunidad, en relación con los frentes a intervenir.

En dicha reunión, el apoyo técnico de la Secretaría inicia explicando a los asistentes, que el presupuesto participativo de este año (2024), contemplaba obras de drenaje, las cuales se centrarán en la construcción de cunetas en puntos seleccionados en vigencias anteriores (2023) por la comunidad. Así mismo el enlace Social de la Secretaría de Infraestructura aclaró que los proyectos que ahora estaban en ejecución provenían de presupuestos asignados en el año 2023, que fueron aprobados con la comunidad y enviados a través de un acuerdo local, hizo énfasis en que el objetivo principal de la reunión era llegar a un acuerdo para poder dar continuidad a las obras, debido a que la comunidad en previas reuniones había expresado su descontento con los puntos de intervención del proyecto.

De igual manera el apoyo jurídico de la Secretaría, también señaló lo siguiente "(...)la asignación presupuestal en curso, inicialmente proyectada en el año 2023, fue aprobada previamente proviene de la ficha de inversión BP 26004000 y esa ficha contiene una meta, un indicativo, un producto y una actividad, (o elemento PEP) la cual es "Construir obras de drenaje en el corregimiento de Villacarmelo", no existe una actividad distinta a esta, lo cual corresponde al presupuesto del anterior plan de desarrollo, y para esto debió existir un consenso con la comunidad anteriormente y lo que actualmente se está realizando por parte de la Secretaria de Infraestructura es llevando a cabo lo que ya estaba aprobado mediante Acta de reunión 4151.030.14.12.011-2023 del 13 de julio de 2023, Acuerdo Local No. 11 y Resolución No. 20234173451000728 3 del 29 de septiembre de 2023."

En este sentido, el personal técnico y jurídico de la Secretaría, explicó que el acuerdo local y el acta que reposa en la secretaría de infraestructura sustenta la actividad contratada y generó la viabilidad para poder realizar el proyecto, no obstante, se quiere poder conciliar con la comunidad sobre el tema, sin embargo advierte que debido al

momento contractual en que se encuentra el proyecto, esto podría causar demoras e incluso imposibilidades de ejecutar en la forma en que la comunidad desea.

En respuesta a estas inquietudes, los líderes comunitarios solicitaron una reconsideración en la destinación de recursos. Propusieron que el presupuesto asignado para cunetas se redistribuyera para incluir la construcción de cunetas en áreas críticas en otros sectores. Señalaron que, según las inspecciones realizadas por la comunidad, varios de los puntos del corregimiento requerían un refuerzo de este tipo. De acuerdo a lo anterior, se sometió a votación entre los 5 representantes legales que se encontraban en la reunión con poder de decisión, contando con las siguientes opciones:

"1. No ejecutar el proyecto, comprendiendo que el presupuesto entraría al balance con posibilidad de perderlo.

2. Ejecutar el proyecto, permitiendo la ejecución de cunetas en la Vereda Dos quebradas frente a la finca aurora y Coacha (100ML), Vereda Dos quebradas finca la Leandra (1000ML) y Vereda la Fonda entre el parque infantil la rochela y Parcelación cantaclaro (100ML) y distribuir 1000ml en diferentes lugares del corregimiento que cuenten con esquema vial y permisos ambientales entre los frentes de, Karpagos, Filadelfia, Ligia Ramirez, Sector Bosques del río meléndez."

Lo anterior que dio como resultado una aprobación de la segunda propuesta correspondiente a dejar ejecutar el proyecto, con una votación de 3 votos a favor por parte la Red de Mujeres, JAC de dos quebradas, JAC Cabecera, JAC de la Fonda decidió abstenerse de votar y JAC de Brisas de alto Meléndez dio su voto a la primera opción para la no ejecución del proyecto.

Finalmente, la reunión concluyó con la confirmación de la próxima visita técnica y social, en la que se definirá la viabilidad de ajustar ciertos puntos de intervención de las cunetas para responder mejor a las expectativas de la comunidad, siempre y cuando esto sea posible dentro de los límites técnicos y legales actuales, y cuente con viabilidades de esquema vial y conceptos ambientales.

En fecha 06 de noviembre de 2024, se realizó el recorrido propuesto, en donde se presentó a la comunidad, personal de la Secretaría y la JAL, se verificaron los puntos propuestos por la comunidad:

1. Vereda el Carmen Sector el Minuto - Ligia Ramirez
2. Vía principal de Villacarmelo - Finca Filadelfia - Finca el Qbano
3. Vereda la Candelaria, Sector Karpatos
4. Vereda la Fonda, Sector Bosques del Río Melendez

Una vez realizó el análisis técnico y jurídico de los puntos propuestos por la comunidad, la Entidad concluyó los siguientes aspectos técnicos:



Ubicaciones propuestas por comunidad en visita del 7 de noviembre de 2024

Tramo 1 (F1): Ligia Ramírez

Ubicación: Desde coordenadas 3.387957, -76.610598 hasta 3.388221, -76.611920, con una extensión de 250 ML en el costado izquierdo de la vía en sentido sur-norte, para conectar con las cajas de alcantarillado existentes.

Consideraciones: La intervención en este tramo enfrenta dificultades logísticas, dado el ancho reducido de la vía que no permite el paso bidireccional de vehículos durante el acarreo y manipulación de materiales. Es necesario establecer una zona de almacenamiento temporal para evitar interrupciones al tránsito, lo cual podría alargar el tiempo de ejecución. Aún se espera la respuesta de los esquemas viales solicitados a Planeación para proceder con este tramo.

Tramo 2 (F2): Filadelfia

Ubicación: Desde la caja de la vía principal (coordenadas 3.380796, -76.610309) hasta el inicio de la cuneta en coordenadas 3.379975, -76.610801 (126 ML), y desde la caja de

la finca Filadelfia (3.378284, -76.612785) hasta la finca del Cubano (3.37832, -76.61380) con una distancia de 124 ML.

Impacto: La construcción de cunetas en este tramo contribuirá significativamente a la infraestructura vial de Villa Carmelo, al mejorar la gestión de aguas pluviales y reducir el deterioro de la vía. Esto también facilitará intervenciones de mantenimiento futuras y extenderá la vida útil de la infraestructura, aumentando la seguridad vial y reduciendo el impacto de precipitaciones intensas. La viabilidad de este tramo se estima favorable al ser parte de la vía principal.

Tramo 3 Karpagos (F3)

Ubicación: Sector Candelaria, desde coordenadas 3.37132, -76.62713 hasta el inicio de las cunetas en 3.37120, -76.62765 (62 ML), y desde la caja de alcantarilla en 3.37116, -76.62537 hasta 3.37134, -76.62444 (188 ML).

Limitaciones: Este tramo presenta complicaciones de acarreo debido a una pendiente superior al 12%, lo cual afectaría el transporte de materiales y maquinaria. Además, se espera la viabilidad vial de Planeación, la cual podría demorarse. Por estas razones, no es recomendable ejecutar este tramo bajo la vigencia del POAI 2024.

Tramo 4 La Rochela (F4)

Ubicación: Frente al río Meléndez, en la zona de placa huella (costado izquierdo en dirección hacia bocatoma), desde coordenadas 3.39481, -76.5200 en un primer tramo de 80 ML, y en un segundo tramo de 25 ML entre coordenadas 3.392408, -76.588148 hasta 3.392339, -76.588391 y un tramos de cunetas a ambos lados de 145 ML en el tramos de coordenadas 3.392449, -76.588183 y 3.393105, -76.588416.

Consideraciones: La construcción de cunetas en este tramo permitirá manejar las aguas estancadas y reducir el riesgo de inundación. El terreno presenta rocas de gran tamaño, lo cual podría requerir un tipo de excavación diferente de lo previsto. Los 100 ML del presupuesto participativo se ubicarán en el área establecida en la socialización inicial.

Mediante Oficio No. C.E.INT-CALI-058-2024, el Consorcio SAS-CAP-OPH, quien funge como Interventor del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, en virtud del Contrato No. 4151.010.26.1.0759-2024 con Objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO

ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", trasladó a esta Secretaría la comunicación presentada por el Contratista de obra CONSORCIO FONTANA 2024, donde manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta, nos permitimos informar, que el Consorcio Fontana, a quien se adjudicó la ejecución de obra del LOTE 3 nos ha comunicado que se encuentra inactivo en dos frentes de obra, debido a que la comunidad se opone a la ejecución de las obras previstas, manifestando su total rechazo.

Los frentes en conflicto son los siguientes:

(…)

- Corregimiento Villa Carmelo frente 7: Construcción de cunetas Vereda la Fonda, sector la Rochela

Con base en lo anterior, solicitamos intervención de la Secretaría de Infraestructura, debido a que esta situación está afectando el avance del programa de obra de los sectores en mención, generando atraso al Consorcio Fontana.

(...) Por lo anterior, proponemos, convocar a una reunión entre las partes involucradas, comunidad del sector, entidad, contratista e interventoría para el día de mañana 8 de noviembre de 2024 a las 2:00 pm, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura."

Una vez concertada la agenda con la comunidad y los diferentes actores, el día 14 de noviembre la Secretaría de Infraestructura convocó a todos los involucrados, especialmente la JAL y la comunidad, sin embargo no hubo asistencia por parte de la comunidad.

En este sentido mediante oficio orfeo No. 202441510200026721, el Supervisor del Contrato, Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, finalmente solicitó la suspensión Temporal de Actividades en Frentes de obra en Villa Carmelo - Dosquebradas y La Buitrera, que corresponden al Lote 3, en el cual indica lo siguiente:

"1. Continuidad de actividades

El contratista deberá continuar con las actividades establecidas en el contrato, siguiendo los lineamientos técnicos y cronogramas acordados para los frentes de obra habilitados.

2. Restricción de intervención en dos frentes específicos

No obstante, los frentes ubicados en el sector Rochela de Villa Carmelo (Frente 7 - construcción de cunetas - 500 ML) y en el corregimiento de La Buitrera (Frente 3 - conformación vial con sub-base granular - 1500 ML) no deben ser intervenidos hasta lo que se defina con la comunidad.

3. Seguimiento y supervisión

La Secretaría de Infraestructura realizará el debido seguimiento a los avances en los frentes habilitados, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y contractuales.

4. Compromiso contractual
Se recuerda al contratista la importancia de cumplir con los términos del contrato y las directrices emitidas por esta Secretaría, asegurando una adecuada planificación y ejecución en los frentes habilitados.

Conclusión

El Consorcio Fontana deberá continuar con las obras en los frentes inicialmente establecidos, exceptuando aquellos restringidos por la comunidad (Rochela y La Buitrera). Esta disposición busca garantizar el adecuado desarrollo del proyecto mientras se resuelven situaciones particulares en los frentes mencionados."

Así mismo, teniendo en cuenta la necesidad de dar una solución tanto a la comunidad como al contratista que actualmente no ha podido continuar con la ejecución de la obra tal y como se había presupuestado, la entidad solicitó mediante oficio Orfeo No. 202441510100011291 del 29 de noviembre, de manera urgente al señor RIGOBERTO LASSO, Director del CALI RURAL, ser incluida en el próximo Comité de Planificación, de lo cual la entidad recibió respuesta mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441734510001544 del 3 de diciembre, donde indica lo siguiente:

"(...) me permito informarle que he convocado al Comité de Planificación del Corregimiento antes mencionado

El día Martes 10 de Diciembre de 2024
Hora. 10.00 am
Lugar :La Fonda"

En resumen, pese a que la Entidad asistirá a dicha reunión, es importante reiterar la urgencia de dicho comité toda vez que el tema de la comunidad ha impedido el desarrollo normal de las actividades por parte del contratista y la fecha programada es la fecha de terminación del contrato por lo cual, cualquier decisión adicional ya impediría su normal ejecución en la presente vigencia y existen soportes, viabilidades, aprobaciones que este despacho no puede desconocer, ni generar cargas adicionales o distintas al contratista quien tiene una expectativa frente al contrato e incluso poner en riesgo la ejecución contractual como se ha evidenciado a lo largo de esta exposición de argumentos, pues la comunidad ha mostrado oposición a la ejecución normal de las intervenciones en los frentes ubicados en el sector Rochela de Villa Carmelo (Frente 7 - construcción de cunetas - 500 ML) y en el corregimiento de La Buitrera (Frente 3 - conformación vial con sub-base granular - 1500 ML), a pesar de haber agotado todas las instancias de diálogo posibles, y haber propiciado espacios sin que se contará con la asistencia de la comunidad.

Aunado a lo anterior es importante aclarar que las intervenciones propuestas por la comunidad no cuentan con los siguientes elementos necesarios para su viabilidad técnica, esto es el concepto ambiental emitido por la CVC, un comunicado de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que informe sobre el esquema vial correspondiente a la ubicación del proyecto, así como el certificado de calidad del bien expedido por la UAEGBS, siendo estos documentos esenciales para dar inicio al debido desarrollo del proyecto de los cuales debieron ser solicitados en la fase 1 del POAI que corresponde a la formulación de ideas de parte de la comunidad y donde la secretaria hace las solicitudes a cada uno de los organismos antes mencionados.

A pesar de lo anterior la secretaría realizó los trámites de solicitud del concepto ambiental por la CVC y el informe sobre el esquema vial correspondiente de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico de los cuales solo alcanzó a ser obtenido el esquema vial.

Cabe destacar que estas solicitudes forman parte de la Fase 1 del POAI, en la cual las comunidades expresan sus ideas y se gestionan las respectivas viabilidades para su análisis y aprobación (actas y acuerdos locales debidamente firmados). Este punto debe ser enfatizado, ya que un cambio de este tipo en la etapa actual implicaría un retroceso en la metodología establecida. Tal como se adelantó en su momento para el proyecto y actividades que actualmente se encuentran contratadas y que se relacionan con la construcción de cunetas en ubicaciones específicamente referenciadas.

Por el contrario, las nuevas intervenciones propuestas por la comunidad, que contempla la construcción de cunetas en nuevas ubicaciones no establecidas en la formulación del POAI 2024, evidentemente los frentes de Karpagos, Ligia Ramirez, Bosques del río Melendez no cumplen con la viabilidad técnica como se explicó anteriormente . Si bien es cierto que el frente de Filadelfia podría gestionarse ya que cuenta con la viabilidad técnica, concepto ambiental y esquema vial, ello nos obligaría a retornar a la fase de formulación de proyectos, que ya se llevó a cabo en 2023 con miras a la ejecución en 2024. Durante dicha fase, el proyecto fue formulado como construcción de obras de drenaje, es decir, cunetas en una zona específica con georeferenciación.

Con lo anterior cabe resaltar que, la ubicación de los proyectos es completamente diferente, un aspecto que también debió haber sido abordado durante la Fase 1 de la metodología y puesto a consideración en ese momento. Actualmente, nos encontramos en la etapa de ejecución, no en la de formulación de proyectos.

Es importante mencionar que, por regla general el término de ejecución de un contrato

estatal no debe extenderse más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha.

En este sentido, el artículo 346 de la Carta Política y el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, respecto al principio de anualidad que rige la contratación pública, establece:

"Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo."

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."

En efecto, conforme a la Constitución y la ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad, por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos adquiridos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a esta en los períodos fiscales posteriores.

Con relación a lo anterior y en lo que respecta a las entidades territoriales, el artículo 16 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, respecto de los principios presupuestales, determinó lo siguiente:

"3. Anualidad. El Presupuesto tendrá una vigencia de un año comprendida entre el lo. de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos expiran sin excepción. (Concordancia: Decreto Ley 111/96, artículo 10, Ley 38/89, art. 14)."

Así las cosas, se expone que dado que los recursos que no podrán ejecutarse en la presente vigencia fiscal, tal y como lo menciona la norma en mención, los mismos expirarán, pues las apropiaciones contenidas en el presupuesto solamente pueden ser utilizadas como autorización máxima de gasto, dentro de la vigencia anual respectiva.

En este sentido y en vista de la negativa por parte de la comunidad de realizar la ejecución de las intervenciones aprobadas por la JAL, CALI RURAL, JAC y demás autoridades competentes, incluso contando previo acuerdo de la comunidad durante la vigencia 2023, así como la imposibilidad técnica de hacer ajustes a los proyectos en mención, y las limitaciones temporales para su ejecución, nos permitimos comunicar que este despacho

procederá a modificar el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, con el fin de liberar los recursos de naturaleza participativa aprobados por el Acuerdo Local No. 11 de fecha 28 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 202341734510007283 de fecha 29 de septiembre de 2023, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($73.920.283,00) de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista de Obra para realizar las obras de drenaje o construcción de cunetas, que corresponden al frente 7 ubicado en el sector "Villa Carmelo - Vereda La Fonda, entre parque infantil la Rochela y Parc. Cantaclaro", por imposibilidad de su ejecución a causa de la oposición de la comunidad con las actividades a ejecutar.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ
Secretario de Despacho (E)

Anexos: Acta No. 4151.030.14.12.011-2023; Acuerdo Local No. 11; Resolución No. 202341734510007283 de 2023; Ficha BP-26004000; Oficio C.E.INT-CALI-058-2024; Oficio No. 202441510200026721; Acta No. 4151.020.3.2.204; Acta No.4151.020.3.2.2; Oficio 0756 – 2024 - 005; Oficio 0756 – 2024 - 004.

Elaboró: Maria del Mar Benjumea Ochoa - Contratista
Fernando Jose Rojas - Contratista
Faber Gaviria Salazar - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Victoria Naranjo Duque - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial